

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11250 Corrección de error al Decreto 48/98, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

Advertido error en la publicación número 11250, referente al Decreto 48/98, arriba mencionado, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 180, de fecha 6 de agosto de 1990, se rectifica en lo siguiente:

En la página 8519, Artículo 17, tercera línea, donde dice: «...artículo 24 del presente decreto, así como...»; debe decir: «...artículo 24 del presente Decreto, así como...»

En la página 8522, el Anexo II debe quedar como sigue:

ANEXO II

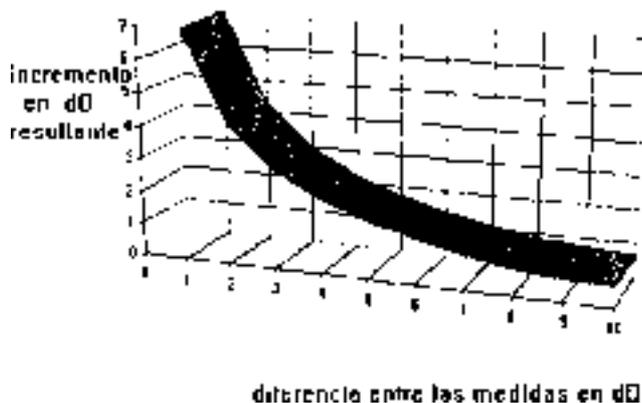
VALORES LÍMITE DE RUIDO EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS

Tipo de receptor	Nivel de ruido permitido Leq dB(A)	
	Día	Noche
Sanitario, Docente y Cultural	45	35
Viviendas y hoteles	50	40

En la página 8522, Anexo IV, después del título **EVALUACIÓN DEL NIVEL DE FONDO**, hay que insertar lo siguiente:

ANEXO IV

EVALUACIÓN DEL NIVEL DE FONDO.



sssEn la página 8522, Anexo V, donde pone por primera vez: «!Error! Marcador no definido.»; hay que poner:

$$Leq = 10 \log \left[\frac{1}{T} \int_0^T \left(\frac{P}{P_0} \right)^2 dt \right]$$

Donde pone por segunda vez «!Error! Marcador no definido.»; hay que poner:

$$Leq = 10 \log \frac{1}{T} \int_0^T 10^{\frac{L}{10}} dt$$

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11962 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de fábrica de disolventes, lacas y barnices, en el término municipal de Yecla, con el N.º de expediente 823/96 de E.I.A., a solicitud de Industrias Químicas Felosa, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de fábrica de disolventes, lacas y barnices, en el término municipal de Yecla, con el N.º de expediente 823/96 de E.I.A., a solicitud de Industrias Químicas Felosa, S.L., C.I.F Nº B-30.217.558, representada por D. Rafael Benavent Ribelles, con domicilio en Ctra. Villena, Km 5,8, de Yecla, (Murcia), con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.